

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

El despacho reconoce a la abogada INGRID CAROLINA FORERO CARDOZO como apoderada judicial de la señora BENITA OROZCO BARRIOS en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Respecto al contenido del memorial que antecede, el juzgado le informa a la abogada que la medida cautelar sobre el bien inmueble al cual hace referencia, se levantó por solicitud de ambos ex cónyuges tal como se advierte del cuaderno de medidas cautelares, así mismo los interesados informaron al juzgado que la liquidación de la sociedad conyugal se realizaría de mutuo acuerdo ante notaría.

En consecuencia, se requiere a la apoderada de la demandante para que informe al juzgado si efectivamente las partes liquidaron la sociedad conyugal por mutuo acuerdo ante notaría, en caso afirmativo allegue copia de la escritura respectiva. Si no lo han hecho, se seguirá entonces adelante con el trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 91

De hoy 16 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7a72894a7de91add82e21af4f5120cf7438bed90f4726bddd1811e0aa742df

Documento generado en 15/10/2020 08:40:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**